



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

### Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en Real orden de 16 del mes actual me dice losiguiente:

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido admitir la renuncia, que por sus muchas y perentorias ocupaciones en la promotoría fiscal que desempeña, hace del cargo de Fiscal de Imprenta de esa ciudad don Aureliano Martinez Cardenal, y nombrar en su lugar á don Tomás Olivares y Biec. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Y he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad. Zaragoza 24 de Febrero de 1865.—Pablo de Castro.

### Circular.

Los Sres. Alcaldes, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procurarán averiguar el paradero de los mozos José Herguido Villaverde y Nicanor Herguido y Herguido y les intimarán, caso

de ser habidos se presenten el dia 5 de Marzo próximo ante el Alcalde de Medinaceli que los reclama como responsables al presente reemplazo, dándose parte á este Gobierno de haberlo así verificado. Zaragoza 24 de Febrero de 1865.—Pablo de Castro.

### Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procurarán averiguar si en sus respectivos distritos se encuentran ó llegaren á encontrarse seis reses lanares que han sido robadas de los corrales de José Peña y Elias Pardo, vecinos de Alcalá de Moncayo, sitios en término de Campillo la noche del 13 del corriente, así como el sugeto que las conduzca, y conseguido detendrán á uno y otro y los remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Tarazona. Zaragoza 23 de Febrero de 1865.—Pablo de Castro.

### Señas de las reses robadas.

Tres primales; uno manso con un esquilo, lana roya y un poco belludo por encima; corniancho, despuntado uno de los cuernos. Otro, raso negro cornipreto, de lana negra amorenada; Otro corniancho belludo algo royo, y en medio de los cuernos tiene una señal de haber principiado á cortárselo. Dichas tres reses llevan la marca de pez que lo es una herradura al lado derecho.—Tres carneros uno blanco que lleva un es-

quilo cornipreto, señalado en la oreja derecha con un portillo y la izquierda despuntada; otro, soro, cornudo, cornipreto, tozalbo y coliblanco con las mismas señales en las orejas que el anterior; otro negro, cornudo y un poco corniancho y la lana tira un poco á negra.

### Circular.

La Direccion general de Loterías con fecha 21 del actual me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.<sup>a</sup> Vicenta Forner hija de D. Tomás Agustin, miliciano nacional de Vinaroz, muerto en el campo del honor.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 23 Febrero de 1865.—Pablo de Castro.

### Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 6 del actual me comunica la Real orden siguiente.

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer, que el «Manual de Ayuntamientos» que ha ordenado D. José Llovera, sea recomendado por V. S. á las corpo-

raciones municipales por ser de grande utilidad para las mismas. Es tambien la voluntad de S. M. que los municipios que voluntariamente quieran suscribirse á dicha obra, les sea de abono el importe de la referida suscripcion. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes no puedo menos de recomendar tan interesante manual.

Zaragoza 24 Febrero de 1865.—Pablo de Castro.

### Circular.

## SECCION DE FOMENTO.

### AGUAS.

Este Gobierno civil ha señalado el dia 2 de Marzo próximo á las 12 de su mañana para la adjudicacion en publica subasta de las obras de reparacion del puente denominado del Abejar, término de Urrea de Jalon, y los de los barrancos llamados de la peña y campo viejo, en la acequia titulada de la Hermandad, bajo el tipo de 3.522 reales 10 céntimos las primeras y 1910 reales las segundas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante mi autoridad en el salon de actos de este Gobierno, estando de manifiesto desde este dia en la seccion de Fomento para conocimiento

del público, los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las referidas subastas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al adjunto modelo. Los depósitos que han de consignarse previamente como garantía para tomar parte en dichas subastas, serán el de 200 reales para las del puente y 100 para las de los barrancos mencionados, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo verificado. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre los autores una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada instrucción.

Zaragoza 20 de Febrero de 1865.—Pablo de Castro.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia con fecha 20 de Febrero de 1865, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente del Abejar, sito en término de Urrea de Jalón (ó de las obras de reparacion de los barrancos denominados de la Peña y campo viejo en la acequia de la Hermandad) se compromete á tomar á su cargo las referidas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se espese detenidamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.

El Domingo 26 de Marzo próximo, y hora de las 11 de su mañana se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, consideradas de menor cuantía, sitas en términos del pueblo de Bortalba y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

1.º El remate se verificará en el espresado dia y hora, ante los Alcaldes constitucionales de dichos pueblos, el procurador Síndico, y Escribano ó Secretario, quedando

pendiente de la aprobacion del señor Gobernador de la provincia.

2.º No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca.

3.º Será de cuenta del nuevo arrendatario satisfacer á juicio parcial las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion, y abonar aquellas mejoras admitidas en el país.

4.º El arrendatario de una ó mas fincas, las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, y demás que contengan, y del estado en que se encuentran, con obligacion de satisfacer los daños y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor, se obligará á disfrutarlas á estilo del país.

5.º El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad, el importe del arriendo en la Administracion del partido en oro ó plata.

6.º El arriendo será por el tiempo de tres años, que principiarán en 15 de Agosto del corriente año, y finirán en igual dia del de 1868.

7.º En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo conforme á la ley, é instrucciones que rigen en la materia.

8.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.º Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10. No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato á de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de derechos á los Escribanos, fieles de fechos, pregoneros, y el papel que se invierta en el espediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los ar-

rendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

#### FINCAS QUE SE CITAN.

En el pueblo de Bortalba.

1. Campo seco, en los términos de dicho pueblo, procedente del curato del mismo partida de pozo concejo, de 2 medias tierra, que lleba en arriendo Tomás Cardos, tipo 116 reales anuales.

2. Otro id. en id. en la Cañada de 5 medias tierra, que id. Mariano Gregorio, tipo 160 rs. anuales.

3. Campo id. en id. de id. en Cañada, de 5 medias tierra, que id. Salvador Estevas, tipo 160 rs. anuales.

4. Otro id. en id. de id. en Fuente Royo de 5 medias, que id. Mariano Gregorio, tipo 170 rs. anuales.

5. Otro id. en id. de id. tambien en Fuente Royo, de 9 medias tierra, que id. Tomás Cardos, tipo 110 reales anuales.

6. Otro id. en id. de id. en Talanguera de 20 medias, que id. el mismo Cardos, tipo 210 rs. anuales.

7. Otro id. en id. de id. en Buitorra, de 9 medias tierra que id. el referido Cardos, tipo 130 rs. anuales.

8. Otro id. en id. de id. tambien en Buterra, de 4 medias tierra que id. el espresado Cardos, tipo 24 rs. anuales.

9. Otro id. en id. de id. en la Naba, de 20 medias, las 16 incultas, que id. Mariano Gregorio, tipo 210 reales anuales.

10. Otro id. en id. de id. en Carrazeza, de 40 medias tierra y 12 incultas, que id. Tomás Cardos, tipo 146 reales anuales.

11. Otro id. en id. en la misma partida, de 5 medias tierra, que id. en dicho Cardos, tipo 36 rs. anuales.

12. Otro id. en id. de id. en Santa Maria, de 12 medias tierra, que id. Salvador Esteras, tipo 260 rs. anuales.

13. Otro id. en id. de id. en Royomadera, de 4 medias tierra, que id. Simon Esteras, tipo 112 rs. anuales.

14. Otro id. en id. de id. en la misma partida, de 6 medias que id. José Marcó, tipo 110 rs. anuales.

15. Otro id. en id. de id. en Torro, de 9 medias tierra, que id. Mariano Gregorio, tipo 140 rs. anuales.

16. Otro id. en id. en Cabezagarray, de 16 medias tierra, que id. Tomás Cardos, tipo 80 rs. anuales.

17. Otro id. en id. de id. en dicha partida, de 16 medias tierra, que id. Faustino Alonso, tipo 160 rs. anuales.

18. Otro id. en id. de id. en la misma partida, de 16 medias que id. Mariano Mañes, tipo 210 rs. anuales.

19. Otro id. en id. de id. en Cañada del Señor, de 6 medias tierra, que

id. Juan Gregorio, tipo 42 rs. anuales.

20. Otro id. en id. de id. en Tras los santos, de 6 medias, que id. Tomás Cardos, tipo 20 rs. anuales.

21. Otro id. en id. de id. en la Virgen de 4 medias tierra, que id. Mariano Mañes, tipo 42 rs. anuales.

22. Otro id. en id. de id. en la Senda del Molino, de 5 medias, que id. Aniceto Moreno, tipo 70 rs. anuales.

23. Otro id. en id. de id. en dicha Senda, de 40 medias tierra, que id. Tomás Cardos, tipo 192 rs. anuales.

24. Otro id. en id. de id. en Cara Monteagudo, de 16 medias, que id. Mariano Mañes, tipo 80 rs. anuales.

25. Otro id. en id. en dicha partida de 10 medias tierra, que id. Aniceto Moreno, tipo 70 rs. anuales.

26. Otro id. en id. de id. en la propia partida, de 4 medias tierra que id. Tomás Cardos, tipo 40 rs. anuales.

27. Otro id. en id. de id. en Cara Monreal, de 16 medias tierra, que id. Carlos Esteras, tipo 20 rs. anuales.

28. Otro id. en id. en Cañado de Juan Morte, de 6 medias, que id. Mariano Gregorio, tipo 82 rs. anuales.

29. Otro id. en id. de id. en Cañada de las Heras, de 6 medias, que id. Tomás Cardos, tipo 20 rs. anuales.

30. Otro id. en id. de id. en Lamata, de 6 medias tierra, que id. el mismo Tomás Cardos, tipo 16 reales anuales.

31. Otro id. en id. de id. en Carbonera de 6 medias tierra, que id. el mismo Cardos, tipo 40 rs. anuales.

32. Otro id. en id. de id. en la Hoya, de 3 medias tierra, que id. Aniceto Moreno, tipo 50 rs. anuales.

33. Otro id. en id. de id. en la misma partida de 3 medias tierra, que id. el propio Moreno, tipo 61 rs. anuales.

34. Otro id. en id. de id. en Carra Cetina, de 6 medias tierra, que id. Mariano Gregorio, tipo 200 rs. anuales.

35. Otro id. en id. en Orcajo, de 4 medias tierra, que id. el mismo Mariano Gregorio, tipo 130 rs. anuales.

36. Otro id. en id. de id. en Mergelina, de 6 medias tierra, que id. el mismo Gregorio, tipo 160 rs. anuales.

37. Otro id. en id. de id. en camino de Cetina de 5 medias tierra, que id. el mismo Gregorio, tipo 30 rs. anuales.

38. Otro id. en id. de id. en Castillos, de 8 medias tierra, que id. Aniceto Moreno, tipo 111 rs. anuales.

39. Otro id. en id. de id. en Royo, de 4 medias tierra, que id. Tomás Cardos, tipo 12 rs. anuales.

40. Otro id. en id. de id. en calle del Pozo, de una media tierra, que id. el mismo Cardos, tipo 101 rs. anuales.

41. Otro id. en id. de id. en calle de los muertos, de 1/4 media, que id. el mismo Cardos, tipo 51 rs. anuales.

42. Otro id. en id. en calle del Santo, de una media tierra, que id. el referido Cardos, tipo 84 rs. anuales.

43. Otro id. en id. de id. en santa

Maria de la Cama, de 24 medias tierra, quéid. el mismo Cardos, tipo 361 reales anuales.

Zaragoza 22 de Febrero de 1865.—  
El Administrador, Santiago P. de Pentinto.

### DIRECCION

#### general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha esta Direccion general ha señalado el día 3 del próximo mes de Marzo á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo de la navegacion del canal imperial de Aragon, por tiempo de 3 años y precio de 40.000 reales vellon en cada uno.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1000 reales, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 28 de Enero de 1865.  
—El Director general de Obras públicas, Martin Belda.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen pa-

ra la adjudicacion en pública subasta del arriendo de la navegacion del canal imperial de Aragon, se compromete á tomar á su cargo el referido arriendo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

### DIRECCION GENERAL

#### de la deuda pública.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Diciembre último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública, de Zaragoza con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Número de salida de la factura, 26310, su importe, 9888,07, causantes ó herederos á quienes corresponde, Lorenzo Español, apoderado que la han recogido, José Bonet y Sanz, fechas en que lo han verificado, 23 Diciembre de 1864.

Id. 31413, id. 7759,77 id. Juan Senias, id. Simon de las Rivas, id. 16 id.

Id. 33165, id. 3309,80 id. Calisto Serrano, id. Juan Vicente Hernandez, id. 2 id.

Id. 71160, id. 11385, id. Francisco Casanova, id. Simon de las Rivas, id. 16 id.

Id. 109993, id. 12331, id. Hilarion Monge, id. Manuel Leon y Toran, id. 9 id.

Madrid 15 de Febrero de 1865.  
—V.º B.º Joaquin Alvarez. Quiñones.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA.

El día 1.º de Marzo próximo

saldará del puerto de Cádiz para Fernando Poo la goleta de hélice «Buenaventura» y conducirá la correspondencia oficial y particular para aquellas islas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole que las cartas deberán depositarse en los buzones de esta capital antes del día 24 del presente mes.

Zaragoza 13 Febrero de 1865.  
—El Administrador principal, Manuel Alonso de la Espina.

Por Real orden comunicada por el Ministerio de Ultramar se ha dignado mandar S. M. que el vapor correo que ha de conducir á las Antillas la correspondencia pública en la segunda expedicion de este mes, salga del puerto de Cádiz el día 28 del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 21 Febrero de 1865.  
—El Administrador principal, Manuel Alonso de la Espina.

#### Cuerpo de ingenieros de montes.

##### Districto de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador de la provincia se sacan á pública subasta y bajo el tipo de 426 rs. 71 pinos maderables derribados por los vientos y nieves en el monte Opaco de Orba del pueblo de Salvatierra.

La subasta tendrá lugar el día 26 de Marzo próximo venidero á las 12 de la mañana en la casa consistorial bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del empleado del ramo que se designe.

El expediente y pliego de condiciones obrarán con la debida anticipacion en la Secretaría de la municipalidad para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 16 Febrero de 1865.  
—El Ingeniero Gefe del Distrito, José Jordana.

#### Administracion económica de la Diocesis de Zaragoza.

Siendo finado con exceso el plazo de 30 días fijado por esta Administracion en 5 de Noviembre del año próximo pasado á los Ayuntamientos deudores al ramo de Cruzada de esta Diócesis por los sumarios de la predicacion de 1864; y siendo muchos los que hasta el día no han solventado sus descubiertos, se les señalan nuevamente otros 30 días á contar des-

de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia en la inteligencia, que transcurridos sin mas aviso se solicitará el pago por la via de apremio.

Zaragoza 18 Febrero de 1865.  
—El Administrador económico, Vicente Ribera.

D. Bernardo Bosque, Escriban del número y Juzgado de primera instancia de la presente ciudad de Caspe.

Certifico: que en el expediente de pobreza interpuesto por Maria Jover Lahoz de esta vecindad representada por el Procurador Don Francisco Miguel en el cual se pronunció sentencia en 16 del presente que copiada á la letra es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Caspe á 16 de Enero de 1865: el señor D. Roman Rodriguez, Doctor en jurisprudencia y Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente sobre declaracion de pobreza para litigar.

Resultando: que Maria Jover Lahoz representada por el Procurador D. Francisco Miguel, presentó en 17 de Octubre último demanda para que se la declarara pobre para litigar con su padre y madrastra José Jover y Joaquina Cirac.

Resultando: que conferido traslado á estos dos últimos y al Promotor fiscal; este funcionario no se ha opuesto á la declaracion solicitada y el Jover y la Cirac no se han personado en los autos; por lo que se han seguido en su reveldía.

Resultando: que recibidos los autos á prueba se ha practicado la testifical apareciendo que Maria Jover carece de toda clase de bienes y rentas y que no ejerce industria de ninguna clase.

Considerando: que estando acreditado que Maria Jover no posee bienes, ni disfruta rentas, ni ejerce industria, se halla comprendida en las disposiciones del artículo 182 de la ley de enjuiciamiento civil.

Considerando: que á virtud de lo dispuesto en el art. 181 los que sean declarados pobres deben gozar del beneficio de usar papel de esta clase, el de exencion de pago de toda clase de derechos y el de que en su caso se les nombre Procurador y Abogado, siu que tengan que satisfacer honorarios ni derechos.

Considerando: que estos autos se han seguido en rebeldia de José Jover y Joaquina Cirac.

Dijo: que debía declarar y declaraba pobre para litigar á Maria Jover, mandando que se le ayude y defienda como tal, gozando de los beneficios mencionados por ahora y sin perjuicio de prestarle caucion juratoria, correspondiente en los casos prescriptos en los artículos 198, 199 y 200 de la ley de enjuiciamiento civil, haciéndose saber publicando esta sentencia y remitiendo testimonio de la misma al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletin oficial en la forma prevenida en los artículos 1183 y 1190 de la misma. Asi por esta sentencia definitivamente juzgando, así lo pronuncio mando y firmo.—Dr. Roman Rodriguez.

Pronunciamiento: En Caspe á 17 de Enero de 1863: el Sr. D. Roman Rodriguez, Doctor en Jurisprudencia y Juez de primera instancia de la misma y su partido, celebrando audiencia pública, dió, pronunció y firmó la sentencia precedente siendo testigos presenciales Ramon Aciron y Mariano Alcoberro Alguaciles de esta vecindad; de todo lo cual doy fé.—Ante mi, Bernardo Bosque.

Asi resulta del expediente original que tengo á la vista y á que me refiero. Y para que conste cumpliendo con lo mandado libro el presente testimonio que signo y firmo en la ciudad de Caspe á 18 de Enero de 1865.—Bernardo Bosque.

D. Marcelino Ruiz de Luna, Escribano actuario por S. M. del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Daroca.

Certifico: que en los autos de tercería de que luego se hace mencion se proveyó el definitivo del tenor siguiente: En la ciudad de Daroca á 7 de Febrero de 1865, el Sr. D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de tercería de dominio, seguidos entre partes, de la una Vicente Cucalon, vecino de Aguaron, por si en representacion de su hijo Paulino, y en su nombre el Procurador D. Andrés Bruna demandante; el Promotor fiscal y los estrados del Tribunal en rebeldía de Isabel Marco demandados; en los cuales por parte de aquel y haciendo uso de la accion reivindicatoria, se solicita se declare que los bienes embargados á Isabel Marco para las resultas de una causa criminal que se le ha seguido, corresponden en propiedad al citado Paulino su hijo, y al mismo Vicente Cucalon el usufruc-

to; y en su consecuencia se alce el embargo de ellos y se le entreguen.

Resultando que Maria Monterde primera muger de Vicente Cucalon por el testamento que otorgó en 1.º de Marzo de 1849, ante el Escribano de Encinacorba D. Pedro Ruiz, nombró heredero usufructuario de todos sus bienes á su marido Vicente Cucalon, y que á su fallecimiento recaigan en su hijo Paulino ó sus herederos.

Resultando que entre los embargos hechos por consecuencia de la causa seguida contra Isabel Marco, lo han sido tres viñas en la dehesa y dos olivares en el azud.

Resultando por la prueba practicada que todos los bienes que Maria Monterde poseyó y por su testamento pasaron en usufructo á su marido Cucalon, los oportó este á su segundo matrimonio con Isabel Marco.

Resultando asi mismo probado que las tres viñas y los dos olivares embargados forman parte de los que procedentes de Maria Monterde heredó su marido.

Considerando que los bienes del marido y los que como procedentes del primer matrimonio han de reservar para los hijos habidos en él, no son responsables á las deudas contraidas en el segundo, y mucho menos cuando estas proceden de dolitos cometidos por la segunda muger, vistos los artículos 199, 317 y 190 de la ley de enjuiciamiento civil, por ante mi el Escribano dijo:

Debía declarar y declarar que las viñas y olivares embargados para las resultas de la causa seguida contra Isabel Marco, con parte de los que pertenecieron á Maria Monterde, y que por el testamento de esta corresponden en usufructo á Vicente Cucalon, y la propiedad despues de los dias de este á su hijo Paulino, y mandaba se alce el embargo y se le entreguen, debiendo satisfacer las costas hasta donde alcance la tercera parte de su valor, poniéndose testimonio de este auto en el expediente de ejecucion de sentencia de la causa seguida contra Isabel Marco, de que se dará cuenta, luego que merezca ejecutoria.

Asi por este auto que además de notificarse en estrados, se insertará en el Boletin oficial de la provincia, definitivamente juzgando lo proveyó y firma dicho señor Juez de que doy fé.—Mariano Valcayo de Toro.—Ante mi, Marcelino Ruiz de Luna.

Para que conste en cumplimiento de lo mandado y para los efectos que se indican libro la presente en Daroca á 10 de Febrero de 1865.—Macelino Ruiz de Luna.

D. Atanasio Tuñon, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de D. Valero Seron, religioso que fué del orden de san Francisco, fallecido intestado, para que en el término de 20 dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid comparezcan á deducirlo en forma legal ante este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, haciendo presente que promovido el juicio á instancia de Romualdo Morellon, vecino de Gelsa é hijo de una hermana del D. Valero, no se ha presentado persona alguna durante el término de los primeros edictos que reclame derecho á la herencia.

Dado en Zaragoza á 22 de Febrero de 1865.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. José Cantera, Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Figueras y Seral, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Maria Casado de 35 años de edad, para que dentro del término de 8 dias, comparezca en este Juzgado, á oír la notificacion de la sentencia recaida en causa contra el mismo y otros, sobre fuga de los establecimientos penales de esta capital, pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 11 de Febrero de 1865.—José Cantera.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Atanasio Gonzalez Tuñon, Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á Melchor Lopez y Lopez, hijo legítimo de Melchor é Isabel natural de Langa vecino de Codos, casado arriero de 45 años de edad, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado para ampliarle la indagatoria en causa que contra el mismo y otros instruyó sobre dedicarse habitualmente al contrabando de sal.

Za agoza 14 Febrero de 1865.—Atanasio Tuñon.—Por su mandado, Francisco Higuera.

## GRAN ALMACEN DE PIANOS,

órganos espresivos ó harmoniuns y música,

DE CONRADO GARCIA,

Pamplona.

Nunca he tenido el honor de ofrecer á los aficionados á la filarmónica una coleccion de instrumentos músicos tan variada y elegante cual hoy, segun podrán ver en el siguiente catálogo.

PIANOS.—Cola, gran concierto Erard, oblicuo Erard, oblicuo Pleyel, gran oblicuo Mangeot, grande y medianos oblicuo Stoub, oblicuo pequeña forma David, gran forma Zell, gran modelo escultado de Hamburgo (Alemania,) alta novedad escultado en negro Martin, gran modelo Heering, media cola y verticales, grandes y pequeños, de las fábricas mas acreditadas de Barcelona.

ÓRGANOS.—Los hay en varios tamaños, clases y precios, de los conocidos autores, Alexandre y Devain, de Paris.

HARMONI-CORDE.—Acaba de llegar uno de Devain, con 21 Registros y su juego de cuerdas, con cuya combinacion se obtienen sorprendentes efectos, habiendo gustado extraordinariamente á cuantas personas de buen gusto que le han oido.

ÓRGANO DE CAÑOS PARA IGLESIA.—Tengo uno de 8 registros, muy bonito, que cederé por 8000 rs. á pagarlo en 4 años.

PIANOS DE MESA USADOS.—Hay varios, procedentes de cambios, en los precios de 1000, 1500, 2000 y 2500 rs. uno.

CAJAS DE MÚSICA.—Las tengo de 2, 3 y 4 aries.

MÚSICA.—He recibido mas de 90 óperas: los Conciertos de Herz: Romanzas de Mendelssohn: 2000 Fantasias y Estudios sobre temas de las mejores óperas: el Gimnástico de los Pianistas, y multitud de Valses, Habaneras y toda música de baile, así que gran coleccion de Misas, Misereres, Gozos á varios Santos, etc. etc. Hay tambien Métodos de Solfeo y Piano de Eslava, Hunten, Lemoine, Aranguren, Romero, Panserón y otros.

Todos los Pianos y órganos, los pondré de mi cuenta y riesgo en la Estacion del Ferro-carril, ó puerto mas cerca á casa de los compradores; y no me serán pagados, que estos no queden satisfechos de la bondad de los mismos. Se darán con el mayor gusto, cuantos pormenores se pidan.

Imprenta de Antonio Gallifa.